

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informarle a la señora Jueza, que el término que tenían los demandados para contestar la demanda venció, sin que dentro del traslado hubiesen hecho pronunciamiento encaminado a desvirtuar a través de excepciones los hechos y pretensiones de la demanda.

Quimbaya Quindio, 23 de junio de 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
DEMANDANTE:	LUZ ENID OCAMPO HIDALGO
APODERADO:	JHON JAIME RESTREPO ROMERO
DEMANDADOS:	ELEUTERIO BEDOYA CARMONA, MARÍA PUREZA BEDOYA CARMONA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA TULIA BEDOYA DE LONDOÑO: MARIA CELENY LONDOÑO DE CARDONA, JOSÉ REINEL LONDOÑO BEDOYA, BLANCA RUBY LONDOÑO BEDOYA Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA TULIA BEDOYA DE LONDOÑO
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA INSPECCION JUDICIAL
RADICADO:	635944089001-2015-00225-00
AUTO SUSTANCIACION:	No. 0363

Vencido el término de traslado de la demanda, y cumplidas las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, se señala el día **VIERNES VEINTITRÉS (23) JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS OCHO Y MEDIA (8:30) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial con intervención de perito, al bien inmueble ubicado en la carrera # 10 16-48, Calles 16 y 17 del municipio de Quimbaya, Quindío, tal y como lo preceptúa el parágrafo 1° del Artículo 15 de la citada Ley.

Para tal efecto, se designa como perito al ingeniero ALFREDO ÁLVAREZ LÓPEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este Despacho, y puede ser localizado en el barrio La Castilla, carrera 11 Nro. 55-07 de Armenia, Quindío, celular 311-770-5642.

En consecuencia COMUNÍQUESELE al señor ÁLVAREZ LÓPEZ el presente nombramiento, cuya POSESIÓN se perfeccionará con la mera manifestacion de su aceptación, exíjasele al momento de la notificacion, la licencia que lo acredita como tal.

HÁGANSENLE al auxiliar de la justicia, las advertencias de Ley.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado el Juzgado le fija doce (12) salarios mínimos legales diarios, equivalentes a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 363.500.) MCTE, de conformidad el artículo 37, Nro. 6.1.6 del Acuerdo 1852 de 2003 del 28 de agosto de 2002, la cual se cancelará en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada. Librese la comunicación respectiva.

Finalmente, considera importante el Despacho precisar que, al tener este estrado judicial categoría de promiscuo municipal, ejerciendo funciones de control de garantías, donde se deben velar las garantías constitucionales de los procesados puestos a disposición de este Juzgado, se imposibilita señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia reseñada con antelación dentro del término consagrado en el artículo 14 del procedimiento verbal especial.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 076 DEL
25 DE JUNIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

30 DE JUNIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e0b0dca4e3d6851c0c6fac20eeaeaa7f2104828a8110670a555f75908cf8d08
Documento generado en 24/06/2021 03:42:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>